

Tema 59. Potabilización de agua. Sistemas de potabilización. Sistemas a emplear en función de las características del agua. Desinfección del agua.

Tema 60. Redes de evacuación de aguas residuales. Características de las aguas domésticas, industriales y de escorrentía superficial. Tipos de redes. Estructura de las redes. Dimensionamiento y cálculo. Tipos de tuberías. Elementos complementarios y auxiliares de las redes.

Tema 61. Depuración de aguas residuales. Tratamientos primarios. Tratamientos físico-químicos. Tratamientos biológicos. Otros sistemas.

Tema 62. Tratamiento de fangos. Procesos para reducción del agua contenida en el fango. Procesos para la estabilización de la materia orgánica. Utilización de fangos estabilizados.

Tema 63. Encauzamiento y defensa de ríos.

Tema 64. Planeamiento urbanístico. Marco competencial del urbanismo: Estado, comunidades autónomas y entidades locales. Legislación vigente: situación actual.

Tema 65. Valoraciones. Metodología. Las valoraciones del suelo R.D.L.2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo-

Tema 66. La Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, modificada por la ley 4/2013. Principios que la informan y análisis de su contenido.

Tema 67. Decreto 52/2002 de 19 de febrero, de desarrollo parcial de la ley Urbanística e materia de organización, planeamiento urbanístico y régimen especial de pequeños municipios. Análisis de su contenido y aplicación en el marco legislativo actual

Tema 68. La clasificación del suelo. Criterios. Régimen jurídico de las distintas clases de suelo.

Tema 69. Planeamiento general de acuerdo a la normativa aragonesa. Planes generales de ordenación urbana. Concepto. Determinaciones generales. Contenido y tramitación. Régimen urbanístico simplificado. Delimitación de suelo urbano en municipios sin Plan General.

Tema 70. Ejecución del planeamiento. Proyectos de reparcelación. Proyectos de urbanización y obras ordinarias. Sistemas de gestión: gestión directa por expropiación o cooperación, gestión indirecta por compensación o por urbanizador

Tema 71. Edificación y régimen de obra en zonas afectas a carreteras.

Tema 72. Red Natura 2000. LIC y ZEPAS. Zonas húmedas. Delimitación, mecanismos de protección y conservación. Directiva de hábitats y de aves.

Tema 73. Viario urbano. Travesías de carreteras. Elementos de una calle. Características geométricas. Intersecciones.

Tema 74. Calles y zonas peatonales. Problemática de las calles peatonales. Características de los pavimentos.

Tema 75. Seguridad vial en Travesías. Problemática. Índices de peligrosidad. Soluciones.

Tema 76. Viarios urbano. Firmes y pavimentos. Aceras. Estacionamientos. Tipos de aparcamientos. Criterios de diseño en función de la capacidad.

## SECCIÓN QUINTA

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

#### Área de Urbanismo y Sostenibilidad

#### Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística

Núm. 3.585

El Gobierno de Zaragoza, en sesión celebrada el día 1 de abril de 2016, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar con carácter definitivo la modificación de los estatutos y las bases de actuación del sector de suelo urbanizable LC/2, a instancia de Antonio Clavería Cintora, en representación de la Junta de Compensación del sector, según documento aportado en fecha 10 de febrero de 2016 y de acuerdo con lo informado por el Servicio Técnico de Planeamiento y Rehabilitación el 17 de febrero de 2016 y por el Servicio de Ordenación y Gestión el 22 de marzo de 2016.

Segundo. — Notificar a los propietarios y demás interesados afectados por el sistema de actuación, en la forma prevista en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de la posibilidad de interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo.

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos, advirtiéndose que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, sin perjuicio de la interposición con carácter previo y potestativo del recurso de reposición, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de notificación del presente acuerdo. Todo ello según lo previsto en los artículos 8, 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con los artículos 52 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y 109 y concordantes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Zaragoza, a 7 de abril de 2016. — El secretario general, P.D.: La letrada adjunta a la Jefatura de Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística, Edurne Herce Urzaiz.

## SECCIÓN SEXTA

### CORPORACIONES LOCALES

#### CALATAYUD

Núm. 3.884

*ANUNCIO del acuerdo de 11 de abril de 2016 de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Calatayud por el que se convocan subvenciones para el fomento de actividades promovidas por asociaciones en los barrios de la ciudad para el año 2016.*

BDNS (identif.): 303849.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>:

Primero. — *Beneficiarios.*

Para poder ser beneficiario de las subvenciones objeto de la presente convocatoria, los solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

Asociaciones o entidades sin ánimo de lucro reconocidas y con implantación en los barrios urbanos de San Antonio, Consolación, Puerta de Soria y barrio de la Estación o rurales de Torres, Huérmeda y Embid de la Ribera.

Segundo. — *Objeto.*

La subvención tiene por finalidad el fomento de la promoción de los barrios de la ciudad a través de actividades festivas coincidiendo con la celebración de las fiestas tradicionales de los mismos la celebración de las fiestas de los barrios.

Podrán ser objeto de subvención las siguientes actividades:

Las que tengan por objeto la realización de los actos de las fiestas tradicionales de los barrios urbanos de San Antonio, Consolación, Puerta de Soria y barrio de la Estación

Las que tengan por objeto la realización de los actos de las fiestas tradicionales de los barrios rurales de Torres, Huérmeda y Embid de la Ribera.

Tercero. — *Bases reguladoras.*

La presente convocatoria se realiza con sujeción a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones (BOPZ de 1 de diciembre de 2009, modificada en BOPZ de 22 de diciembre de 2010), en su condición de bases reguladoras.

Cuarto. — *Cuantía.*

La cuantía total máxima prevista para las subvenciones convocadas es de 15.500 euros, que será imputada a la aplicación presupuestaria 3341-48916 del presupuesto municipal del año 2016.

El importe máximo a conceder a cada beneficiario de la subvención no podrá superar el 80% del presupuesto de la actividad, con un límite de 2.000 euros para los barrios urbanos y de 2.500 euros para los rurales.

Quinto. — *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo para su presentación será de tres meses desde la publicación del extracto de la presente convocatoria en el BOPZ, en los términos que establece el artículo 20.8 LGS. La convocatoria íntegra será publicada en la web del Ayuntamiento de Calatayud (<http://www.calatayud.es>) y en sede electrónica: ([sede.calatayud.es](http://sede.calatayud.es)) y en el tablón de anuncios.

Sexto. — *Otros datos.*

La concesión de las subvenciones y el resto de cuestiones derivadas de ella se realizará de conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en la OGS, en su condición de bases reguladoras, y el pago se realizará en los términos establecidos en el artículo 23 de la OGS determinando en este caso que este se realizará previa justificación, sin perjuicio de que pueda aplicarse lo determinado en el apartado 3 del referido precepto.

Calatayud, a 11 abril 2016. — El alcalde, José Manuel Aranda Lassa.

#### CARENAS

Núm. 3.883

Por resolución de Alcaldía de fecha 18 de abril de 2016 se ha aprobado el padrón de suministro de agua y alcantarillado del primer trimestre del año 2016, el cual permanecerá expuesto al público a efecto de reclamaciones en las oficinas municipales por término de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Al mismo tiempo se anuncia la apertura del período de cobranza, que será el siguiente:

— Período voluntario: Del 18 de abril al 31 de mayo de 2016.

— Período ejecutivo: Finalizado este plazo se incurrirá, según proceda, en el recargo de apremio y el interés legal de demora.